

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez de agosto de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20200026200**

Se pone en conocimiento las respuestas de las entidades UARIV, IDR D, IPES, DADEP, IDU, ANT, Hacienda, Catastro, IDIGER, Acueducto y, Supernotariado militantes en consecutivos 21 a 37 y 39.

Ahora atendiendo la respuesta de la ANT¹, UARIV² e IPES³, por secretaria provéase enlace al expediente a dichas entidades para lo de su cargo, e infórmese que se trata de 8 porciones - predios con chips diferenciadores entre sí para cada demandante que hacen parte del inmueble matriz identificado con el FMI 50S-598328.

De otro lado, como quiera que la DADEP informa que el predio identificado con chip AAA0019BNRU que corresponde al predio perseguido por el demandante Luis Eduardo Grisales, fundo que pertenece al Folio Matriz 50S-598328, se encuentra presuntamente afectado como de uso público por el plano urbanístico No.C8338/4-14, y se determina que la entidad Secretaria de Planeación puede definir dicha situación.

Se ORDENA oficiar a la entidad SECRETARIA DE PLANEACIÓN para que provea concepto sobre la naturaleza del predio matriz y de cada una de las porciones objeto de usucapión, por secretaria proceda de conformidad informando cada uno de los Chips de identificación de los 8 inmuebles objeto procesal que hacen parte del predio matriz identificado con el FMI No. 50S-598328, para los efectos remítase enlace del expediente a dicha entidad.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

¹ Consecutivo 36

² Consecutivo 21

³ Consecutivo 25

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23709e7f3476934c0e2bbb6c8aa839145203f6aa912f3ae74c659d53c1c2ebe1**

Documento generado en 10/08/2022 08:46:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>